

1983



Universidad de la República

CONVENIO CIENTÍFICO-DOCENTE DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE DOCENTES Y ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS, SECCIÓN FISIOLÓGIA Y NUTRICIÓN (URUGUAY) Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS AVANZADOS (CINVESTAV) (MÉXICO)

En Montevideo, 21/10/2002, POR UN PARTE: La Universidad de la República- Facultad de Ciencias de Montevideo, a través de la Sección Fisiología y Nutrición, representada el Rector y el Decano, Ing. Rafael Guarga y Dr. Ricardo Ehrlich respectivamente, y POR OTRA PARTE: El Departamento de Farmacobiología del CINVESTAV (México), representado por el Jefe del Departamento, Dr. Alonso Fernández-Guasti, acuerdan celebrar el presente acuerdo de colaboración recíproca en el campo de la investigación científica, con el fin de propiciar la cooperación e intercambio científico entre ambas instituciones.

PRIMERO: De común acuerdo se adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación sobre el estudio de farmacobiología conductual, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y el intercambio de información científica y técnica.

SEGUNDO: Sobre la base de la cláusula PRIMERA del presente acuerdo y previo acuerdo entre las partes, se obligan recíprocamente a: 1) colaborar en la obtención de material para estudios científicos; 2) actuar en el asesoramiento y consultoría de la otra parte, a pedido de ésta en el área de problemas de su competencia, con los profesionales que la otra parte designe; 3) permitir la realización de tareas por parte del personal científico de una de las partes en instalaciones y establecimientos de la contraparte; 4) facilitar el uso y préstamo de equipos e instrumental científico en las condiciones establecidas por la reglamentación; 5) facilitar el fluido intercambio de información científica-tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos; 6) coparticipar en acciones que signifiquen incremento a la investigación científica y tecnológica.

TERCERA: Las acciones a las que de lugar este acuerdo deberán ser instrumentadas en planes de trabajo, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades específicas de los mismos. Los planes de trabajo analizados y recomendados por los representantes de las partes serán puestos en ejecución previa aprobación de común acuerdo por las partes.

CUARTO: Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser comunicados o dados a conocer por cualquier medio de las partes, con la sola condición de hacer constar que han sido realizados en el marco del presente acuerdo.

QUINTO: Se declara que ni la Facultad ni el CINVESTAV se comprometen al financiamiento específico de las tareas realizadas bajo los términos de este acuerdo. Su financiación se realizará a través de los subsidios para investigación obtenidos de diversas fuentes por los investigadores participantes.

SEXTO: El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años, prorrogable en forma automática, a menos que una de las partes exprese lo contrario de forma inequívoca. Para constancia y en señal de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Dr. Ricardo Ehrlich
Decano
Facultad de Ciencias

Dr. Alonso Fernández-Guasti
Jefe
CINVESTAV